

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de marzo de 1965 por la que se nombra Catedrático numerario de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Valencia a don Pedro Arrojo Basquero.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer en virtud de oposición la cátedra vacante del grupo I, «Matemáticas», de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Valencia;

Resultando que por Orden de 8 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 24) fué convocada oposición directa para proveer la vacante de Catedrático numerario del grupo I, «Matemáticas», de las Escuelas Técnicas de Peritos Agrícolas de Madrid y Valencia;

Resultando que al haber hecho renuncia de sus derechos el opositor propuesto para la cátedra de Valencia y al ser aprobado el expediente de dicha oposición, se acordó que el Tribunal que juzgó los ejercicios de dicha oposición examinase de nuevo los mismos por si procediera formular propuesta adicional para cubrir la referida cátedra de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Valencia;

Resultando que con fecha 2 de febrero último el Tribunal examinador eleva propuesta por mayoría a favor de don Pedro Arrojo Basquero;

Visto el Reglamento General de Oposiciones de 10 de mayo de 1957, el de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre) y lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), dictada en aplicación del Decreto de 9 de febrero del mismo año;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna;

Considerando que conforme se determina en el citado Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), los nombramientos de Profesorado de nuevo ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas tendrán carácter provisional durante el plazo de un año, a reserva de que se cumplan todas y cada una de las condiciones establecidas en el referido texto legal para su confirmación en propiedad.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la propuesta formulada por el Tribunal examinador y, en su virtud, nombrar Catedrático numerario del grupo I, «Matemáticas», de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas de Valencia, a don Pedro Arrojo Basquero.

2.º Qu el citado nombramiento tenga carácter provisional durante el plazo de un año y, en su caso, se transforme en definitivo previo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto de 9 de febrero de 1961 y Orden de 25 de mayo del mismo año.

3.º El referido Catedrático percibirá el sueldo anual de 21.480 pesetas, la gratificación de 8.500 pesetas anuales y los emolumentos establecidos en la Orden de 28 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto), por el concepto de plena dedicación.

En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 29 de marzo de 1965 por la que se nombra miembro del Comité Científico Técnico de la Comisión Nacional de Investigación del Espacio a don Vicente Planelles Ripoll.

Vacante en el Comité Científico Técnico de la Comisión Nacional de Investigación del Espacio la representación del Observatorio de la Marina de San Fernando, de conformidad con el artículo sexto de la Ley 47/1963, de 8 de julio, por la que se creó la Comisión Nacional de Investigación del Espacio y del artículo 25 del Reglamento de la citada Comisión.

Nombro miembro del Comité Científico Técnico de la Comisión Nacional de Investigación del Espacio al ilustrísimo señor don Vicente Planelles Ripoll, Director del Observatorio de la Marina de San Fernando.

Madrid, 29 de marzo de 1965.

LACALLE

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Médicos de Cuerpo de Baños.

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes y con arreglo a la práctica seguida en años anteriores, esta Dirección General de Sanidad, convoca concurso entre Médicos pertenecientes al Cuerpo de Baños, para proveer las plazas vacantes que se citan en la relación que se acompaña y las que puedan producirse por resultados como consecuencia del concurso. Las normas a seguir serán las que a continuación se indican:

1.º El concurso a que se hace referencia se realizará mediante acto público, que tendrá lugar ante una Mesa, que estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Subdirector general de Medicina Preventiva y Asistencial.

Vocales: El Jefe de la Sección de Medicina Social y dos Médicos del Cuerpo de Baños, que serán elegidos entre los asistentes al concurso, por orden de antigüedad en el Cuerpo.

Secretario: El Médico de Sanidad Nacional de Hidrología Médica, de este Centro Directivo.

El concurso en cuestión tendrá lugar a las doce horas del día 24 de abril próximo, en el salón de actos del Patronato Nacional Antituberculoso y Enfermedades del Tórax de esta Dirección General.

2.º Los Médicos pertenecientes al Cuerpo, que tengan asignada plaza o los que acudan al concurso y excedan de setenta años de edad, serán objeto del reconocimiento que previene el artículo 42 del Estatuto de 24 de abril de 1928. Para verificar este reconocimiento se fija la fecha del mismo día 24 de abril próximo, a las diez horas, en la expresada Dirección General,

la que designará los Médicos que hayan de reconocerlos, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Estatuto.

Si alguno o algunos de los reconocidos resultasen sin las condiciones de aptitud necesaria, este Centro Directivo declarará su jubilación forzosa, dando cuenta a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Baños, para que sean clasificados como jubilados y asignada la pensión que les corresponda con cargo a dicha Caja.

3.º Están facultados a tomar parte en el concurso todos los Médicos pertenecientes al citado Cuerpo de Baños que se encuentren excedentes o los que teniendo plaza asignada deseen variar de destino.

El derecho a concursar puede ejercitarse acudiendo al acto del concurso, bien directamente los interesados o debidamente representados por otro compañero del mismo Cuerpo. También podrán concurrir dicho facultativos por medio de instancia, debidamente reintegrada, dirigida a esta Dirección General, en la que harán constar el nombre y apellidos del solicitante, edad, residencia actual, plazas que deseen por orden de preferencia o preferencia y especialidades que el interesado ostenta a efectos de estos concursos.

No serán admitidas aquellas instancias que no hayan tenido entrada en el Registro de la expresada Dirección General con cinco días de antelación al de celebrarse el concurso o en las que no consten claramente expresados los datos señalados anteriormente.

4.º La adjudicación provisional de plazas se efectuarán por orden de antigüedad en el Cuerpo de los concursantes entre las especialidades terapéuticas en que fueron clasificados los Balnearios por Orden ministerial de 25 de mayo de 1945.

A tales efectos, el Secretario de la Mesa citará a todos los facultativos por el orden que se indica, pudiendo los interesados que acudan al acto del concurso o los representantes, en nombre de sus representados, al llegar su turno, elegir las vacantes que les interesase, no adjudicadas en aquel momento, que correspondan al grupo de su especialidad. Por otra parte, se tendrá en cuenta por la Mesa al hacer las citaciones los escritos presentados.